



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)



Proceso	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INTERDICCIÓN JUDICIAL
Interesada	María Brígida Salazar Castrillón
Beneficiario	Luis Miguel Pérez Salazar
Radicado	05 890 31 84 001 2014 00038 00
Providencia	Auto de sustanciación civil No. 132
Decisión	REQUERIMIENTO PREVIO A SANEAR PROCESO

Revisado el presente proceso se evidencia que, el mismo se encuentra inactivo desde el doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). Así las cosas y en razón de la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019 se hace necesario requerir a la parte actora, a fin de que informe y detalle circunstancias como el estado y/o avance de la persona anteriormente denominada interdicto, de este mismo modo indicar la necesidad actual, la clase y tipo de apoyos judiciales que requiere el beneficiario del proceso. Lo anterior previo al saneamiento del trámite, de conformidad con el artículo 56 de la mencionada Ley.

De esta misma manera se solicita allegue al Despacho información actualizada de los datos de notificación, como lo son correo electrónico, contacto telefónico y dirección física.

Póngase en conocimiento dicho requerimiento a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad6d76c2ba81ace986ce17d8f7f81264305e291242a19198dee67891cd30e43**

Documento generado en 09/05/2024 04:30:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>